



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN PREMIO ABATE MOLINA, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCION EXENTO Nº: 6185/2014

Santiago09/04/2014

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,**

SANTIAGO, 5/5/14

## VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 491/71, D.L. Nº 668/74 y D.E. Nº 177/14, todos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 20.713, de presupuestos del sector público para el año 2014; y en la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

1.- El Certificado de fecha 20.03.14, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, referido al concurso PREMIO ABATE MOLINA, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2014, que contiene el Visto Bueno sobre disponibilidad presupuestaria y sobre disposiciones relativas a "garantías" y "deudas vencidas y rendición de cuentas" de las bases señaladas (anexo 1).

2.- El memorándum Nº 3016/2014, del Departamento de Tecnología y Procesos de CONICYT, y que contiene el Visto Bueno las bases señaladas precedentemente (anexo 2).

3.- El Memorándum Nº 4763/2014, del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las BASES DE POSTULACIÓN PREMIO ABATE MOLINA, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2014 (anexo 3).

4.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta esta Presidenta (S), en virtud de lo dispuesto en el D.S. Nº 491/71, D.L. Nº 668/74 y D.E. Nº 177/14, todos del Ministerio de Educación.

## RESUELVO:

1º.- APRUEBANSE LAS BASES DE POSTULACIÓN PREMIO ABATE MOLINA, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2014, cuyo texto es el siguiente:

## INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**"Bases de Postulación  
Premio Abate Molina  
Programa de Cooperación Internacional  
Convocatoria 2014**

## I. DISPOSICIONES GENERALES

**1. Antecedentes**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, tiene como objetivo estratégico promover las alianzas internacionales para fomentar la ciencia y la tecnología chilena a través del apoyo a la participación de los científicos de nuestro país en investigación de excelencia llevada a cabo globalmente. En virtud de lo anterior, CONICYT, llama a concurso para otorgar el Premio Abate Molina.

**2. Objetivos del concurso**

El objetivo del Premio Abate Molina, es apoyar la cooperación científica internacional entre



Chile y el mundo, mediante el reconocimiento por parte de sus pares chilenos a la trayectoria y al trabajo científico de un/a investigador/a o experto/a internacional, altamente calificado/a y de reconocido/a prestigio.

### **3. Estructura del concurso / contrapartes**

El/la científico/a o experto/a premiado/a, deberá desempeñarse en una institución extranjera y realizar una estadía en Chile con el objetivo de desarrollar una investigación científica de su propia elección en el área de su competencia, en cooperación con investigadores/as de la Universidad, Instituto o Centro de Investigación chileno que propuso su nominación.

Además, CONICYT facilitará y propiciará la participación del/de la investigador/a o experto/a extranjero/a en actividades y eventos científicos y/o culturales que se realicen durante su permanencia en Chile.

## **II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO**

### **4. Postulantes**

Los/las investigadores/as o expertos/as extranjeros/as, deberán ser postulados/as al Premio Abate Molina por una Universidad, Instituto y/o Centro de Investigación, tanto públicos como privados de Chile.

### **5. Definiciones/glosario de términos**

**Institución Nacional Albergante:** Son Instituciones, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica y que pueden acreditar una existencia legal de a lo menos tres años, que postulan al/a la investigador/a o experto/a extranjero/a. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos indicados en estas bases.

**Investigador/a o Experto/a Extranjero/a:** investigador/a o académico/a que se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en el extranjero. El/la investigador/a o experto/a extranjero/a deberá contar con una experiencia y trayectoria científica y/o tecnológica altamente calificada y de prestigio internacional demostrable, de al menos 10 años. El/la investigador/a o experto/a extranjero/a no podrá haber residido de manera permanente en territorio chileno, al menos, durante los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso.

### **6. Áreas temáticas / líneas de investigación**

Este concurso está abierto a todas las áreas del conocimiento.

### **7. Duración del proyecto**

La estadía del/de la investigador/a o experto/a extranjero/a premiado/a en Chile, deberá ser por un período de cuatro (4) meses, los cuales se deberán ejecutar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de obtención del Premio.

### **8. Beneficios y financiamiento**

El Premio Abate Molina, asciende al monto único y total de \$ 23.000.000 (veintitrés millones de pesos).

Serán de cargo de CONICYT, los gastos de traslado en clase económica, punto a punto, desde y hacia el país de residencia del/ de la investigador/a premiado/a, hasta por el monto total de \$ 1.100.000 (un millón cien mil pesos). Estos gastos se pagarán por una sola vez, aun cuando el/la investigador/a o experto/a extranjero/a viaje a Chile en más de una ocasión hasta completar el período de cuatro meses de permanencia.

Se otorgará un (01) Premio Abate Molina a través del presente concurso.

## **III. POSTULACIÓN**

### **9. Requisitos de postulación**

La postulación deberá ser presentada por la Institución Nacional Albergante, incluyendo los antecedentes del/de la Investigador/a o Experto/a Extranjero/a.

Las postulaciones deberán presentarse en castellano, en el sistema en línea disponible en la página web de CONICYT.

#### **10. Documentos a presentar**

- Formulario de postulación CONICYT que contenga el Plan de Trabajo, que deberá detallar todas y cada una de las actividades a realizarse, incluyendo la respectiva carta Gantt, y la propuesta resumida del estudio científico que el/la investigador/a pretende realizar en Chile.
- Curriculum Vitae del/de la investigador/a o experto/a extranjero/a.
- Carta del representante de la Institución Nacional Albergante, fundamentando las razones de la postulación y comprometiendo entregar al/a la investigador/a o experto/a extranjero/a nominado/a todas las facilidades para que lleve a cabo su proyecto de investigación.
- Carta de recomendación de la Institución de origen del/de la investigador/a o experto/a extranjero/a.
- Declaración jurada simple firmada por el/la investigador/a o experto/a extranjero/a que avale que éste/a no haya residido de manera permanente en territorio nacional durante al menos los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación.
- Al menos tres cartas de referencias de investigadores/as chilenos/as de reconocido prestigio que proporcionen información sobre el/la candidata/a extranjero/a.

### **IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **11. Admisibilidad**

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de base en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

#### **12. Proceso de Evaluación**

La evaluación de los/las investigadores/as o expertos/as extranjeros/as nominados/as, será realizada por un Comité ad hoc, que estará integrado por científicos de renombre de Chile, expertos en las disciplinas de las postulaciones, designados especialmente por CONICYT para este concurso. La coordinación de todos los aspectos relacionados con el proceso de convocatoria, evaluación y selección, será de responsabilidad del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

El Servicio se reserva la facultad de verificar los antecedentes y datos adjuntados en la postulación.

El Comité ad hoc elaborará una terna priorizada con los/las candidatos/as susceptibles de ser premiados/as, y propondrá a CONICYT el nombre del/de la candidato/a a seleccionar.

CONICYT dictará el acto administrativo pertinente en que designará al/a la premiado/a del concurso.

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad, serán evaluadas por el Comité ad hoc, en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

<b>Criterios</b>	<b>Ponderación</b>
Antecedentes curriculares	35%
Calidad e impacto de las publicaciones en revistas científicas, libros y otros	20%
Reconocimiento internacional de sus logros en investigación a través de premios recibidos	25%

Registro documentado y demostrable del éxito de sus investigaciones	20%
---	-----

A cada criterio de evaluación se le asigna una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres (3) puntos.

Definición de los puntajes:

0.	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1.	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2.	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3.	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4.	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5.	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.



### **13. Selección, adjudicación y entrega de resultados**

CONICYT aprobará el fallo y adjudicará el premio a través del acto administrativo correspondiente.

La selección del/de la ganador/a del Premio Abate Molina, será comunicada al/a la premiado/a mediante carta certificada remitida por el Presidente de CONICYT.

Los resultados del concurso se comunicarán por carta certificada a todos los postulantes, además de ser dados a conocer a través de la página web de CONICYT

Este concurso podrá contemplar lista de espera.

### **14. Transferencia de recursos**

La transferencia de los recursos se hará al/a la investigador/a extranjero/a premiado/a después de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el financiamiento.

### **15. Obligaciones de la Institución Nacional Albergante**

Designar un/a responsable como contraparte institucional, encargado/a ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo.

Cumplir con las actividades descritas en el Plan de Trabajo, asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades.

Presentar un Informe Final, en una fecha que no supere los 30 días corridos contados desde la finalización de la estada del/de la ganador/a del Premio. El informe deberá incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la investigador/a o experto/a durante su estada.

### **16. Mención al apoyo de CONICYT**

Toda productividad científica asociada al Premio Abate Molina, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)".

## **V. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES**

### **17. Cumplimiento e interpretación de las bases**

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de las postulaciones de que se trate.

### **18. Restricciones**

Quedan excluidos de participar en cualquiera de las etapas del proceso de concurso, las autoridades o funcionarios/as que participen en cualquiera de las etapas del





proceso de concurso.

- Está prohibido invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.

## VI. CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

### 19. Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre del envío de las postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

### 20. Publicación y calendario del Concurso

- Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria.

Las bases y formularios de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl> .

- Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea en <http://www.conicyt.cl>. Se recibirán postulaciones hasta el 23 de mayo 2014 a las 16:00 hrs., hora de Chile continental."

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Presidencia, al Departamento Relaciones Internacionales, al Departamento de Administración y Finanzas, a Fiscalía y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))  
Presidente(S)  
PRESIDENCIA

MBP / JAV / jvp

DISTRIBUCION:

ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RODRIGO MONSALVE - Coordinador(a) de Cooperación Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES  
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA



Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799